

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la línea de incentivos Construcción Sostenible y se desarrolla la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017.

Mediante Resolución de 21 de abril de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017) tuvo lugar la convocatoria para los años 2017-2020 de la línea de incentivos Construcción Sostenible, acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Dicha Resolución fue modificada por la de 19 de mayo de 2017.

El apartado sexto de la referida convocatoria de incentivos estableció que la cuantía máxima del crédito presupuestario prevista para Línea de Incentivos Construcción Sostenible para el período 2017-2020 ascendía a 163.760.348 euros, distribuidos por partidas presupuestarias en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El citado crédito presupuestario ha sido objeto de actualización con motivo de la reprogramación de los fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, por lo que procede actualizar los importes de las distintas partidas presupuestarias.

Por otra parte, la disposición adicional tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016 faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la citada Orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos.

Transcurridos nueve meses desde que se iniciara el plazo de presentación de solicitudes, se hace necesario modificar la Resolución de 21 de abril de 2017 y desarrollar una serie de aspectos de las referidas bases reguladoras, con objeto de facilitar su aplicación, y de esta manera, asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos:

En primer lugar, las condiciones temporales de aplicación a los certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones incentivables previstas en los apartados 5.d) del Cuadro Resumen I y en los apartados 1.1 y 1.2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de dicho Cuadro Resumen, con el fin de desarrollar y concordar dichas condiciones con lo dispuesto en la propia Orden de 23 de diciembre de 2016 y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

En segundo lugar, el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen I de la Línea de incentivos Construcción Sostenible establece, entre los requisitos que deben reunir las personas físicas que no ejerzan actividad económica, que la actuación para la que se solicite el incentivo se emplace en la vivienda habitual del solicitante, no admitiéndose las solicitudes de actuaciones para segundas y ulteriores residencias.

En el Anexo I de la Orden de 23 de diciembre de 2016 se define la vivienda habitual, a los efectos de las referidas bases reguladoras, como aquella que conste en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente que se encuentre vigente en el momento de presentación de la solicitud, fijándose en el apartado 14 del Cuadro

Resumen I que la comprobación de dicho requisito se realizaría a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en el que figuraban los datos recogidos en el citado documento identificativo.

Actualmente, la información sobre el domicilio se facilita a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, en el que figuran los datos que constan en el padrón municipal. Por ello, mediante Resolución de 19 de mayo de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía se modificó el formulario del Anexo IA de otorgamiento de la representación a la entidad colaboradora y cesión del derecho de cobro para incorporar la posibilidad de la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, si bien se mantiene vigente la acreditación a través del domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente prevista en el Anexo I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por lo que se hace preciso aclarar las formas de acreditación de dicho requisito.

En tercer lugar, el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen I relativo a los costes incentivables contempla dos categorías de gastos: conceptos de inversión y conceptos de gastos asociados a la actuación incentivable, recogiendo una relación de los que se encuadran en cada una de las categorías. El apartado 5.b).2.º, por su parte, establece la posibilidad de compensar los gastos incentivables incluidos en cada una de las referidas categorías. Dado que el importe y desglose de los conceptos incentivables repercute directamente en el nivel de consecución del objetivo de cada actuación incentivada, se hace necesario clarificar aquellos aspectos que contribuyen a alcanzar dicho objetivo, tales como la compensación entre gastos incentivables, todo ello con el fin de facilitar una adecuada cumplimentación por parte de los beneficiarios de la solicitud de incentivo y de la cuenta justificativa de las actuaciones incentivadas, una vez ejecutadas las mismas.

En cuarto lugar, con el fin de facilitar la aplicación de los aspectos técnicos que figuran en las condiciones específicas de ejecución de determinadas actuaciones incluidas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas, así como su ejecución y concordancia con la normativa técnica de aplicación, y la solicitud de incentivo, se requiere la aclaración y desarrollo de una serie de condiciones técnicas del citado Catálogo de Actuaciones Energéticas y del certificado previo y posterior a la ejecución de las actuaciones incentivables.

Por último, mediante Resolución de 28 de julio de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía se modificó el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la Línea de incentivos Construcción Sostenible, incorporando un nuevo elemento de ejecución relativo a «Soluciones eficientes que mejoren el confort en centros educativos», y adaptando para ello el formulario del Anexo I de solicitud de incentivo, por lo que se hace preciso por un lado, adaptar a este nuevo elemento, los formularios de los Anexos V y VI correspondiente a los certificados previo y posterior a la ejecución, y por otro lado, actualizar los mismos para concordarlo con la normativa técnica de aplicación.

En su virtud, y en uso de habilitación conferida por la citada disposición adicional tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016,

RESUELVO

Primero. Modificación de la Resolución de 21 de abril de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible:

Uno. Modificar los apartados 2 y 3 del resuelve sexto y actualizar la cuantía del crédito presupuestario, quedando redactados en los siguientes términos:

«2. La financiación de estos incentivos se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo que asciende a la cuantía máxima de 163.760.348,00 y la concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en las cuantías máximas establecidas en las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas presupuestarias	Importe
1500178070 G/72A/74026/00 A1421068Y0	12.820.960,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422009Y0	189.805,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422010Y0	4.000.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422011Y0	2.000.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0	1.927.958,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1431013Y0	36.605.115,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1431014Y0	86.441.346,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1432009Y0	455.034,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1432010Y0	7.500.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1432011Y0	10.000.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1432012Y0	1.820.130,00
TOTAL	163.760.348,00 »

Dos. Modificar la letra c) del apartado 3 del resuelve noveno, que queda redactado como sigue:

«c) Los referidos certificados forman parte integrante de la cuenta justificativa de la actuación incentivada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Resumen I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por lo que en dicha cuenta justificativa se indicará la fecha de presentación en el Registro Telemático Único tanto del certificado previo como del posterior a la ejecución. Dichos certificados deberán ajustarse a las siguientes condiciones temporales:

- El certificado previo debe emitirse en fecha anterior a la de inicio de la ejecución material de la actuación incentivada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen I en relación con el apartado 13 del Anexo I de definiciones sobre el inicio de las actuaciones y el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos incentivables. A efectos de la emisión del referido certificado no tendrá la consideración de inicio de la ejecución material el mero acopio de material.

- El certificado posterior debe emitirse una vez finalizada la ejecución material de la actuación incentivada, y como máximo, dentro del plazo de justificación establecido en la resolución de concesión del incentivo, que en el caso de este coste incentivable, constituye, asimismo, su plazo máximo de ejecución.

- Ambos certificados deben emitirse con fecha anterior a la fecha de expedición de la factura por parte de la entidad colaboradora que ostente la representación de la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.»

Segundo. Desarrollar los siguientes aspectos del Cuadro Resumen I y del Catálogo de Actuaciones Energéticas:

- Apartado 4.a).2.º, en lo relativo a la comprobación del requisito de la vivienda habitual previsto para el caso de los solicitantes personas físicas que no ejerzan actividad económica:

En el caso de los solicitantes personas físicas que no ejerzan actividad económica, la acreditación del requisito de la vivienda habitual se podrá realizar mediante la comprobación del través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, o bien a través de la aportación de la copia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

- Apartado 5.b).2.º relativo a la compensación de los gastos incentivables:

Los gastos incluidos dentro de la categoría de conceptos de inversión podrán compensarse con los gastos incluidos dentro de la categoría de conceptos de gastos asociados a las actuaciones incentivadas, previstos en los apartados 5.b).1.º1 y 2 respectivamente, siempre que correspondan a una misma actuación.

- Para la actuación A.1.2.d) «Soluciones avanzadas de aislamiento térmico» del Catálogo de Actuaciones Energéticas, la condición específica de ejecución relativa a los cerramientos, queda redactada en los siguientes términos:

En alguno de los cerramientos que componen el recinto en el que se actúe mediante la disposición de nuevas ventanas o huecos acristalados, se mejorarán las prestaciones térmicas respecto a la solución existente, acompañado de actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la A.1.1. Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo.

- Para la actuación A.5.1.a) «Renovación de equipos de climatización, ventilación o refrigeración» del Catálogo de Actuaciones Energéticas, la condición específica de ejecución relativa a los equipos de climatización queda redactada en los siguientes términos:

En caso de equipos de climatización, los nuevos equipos serán del tipo bomba de calor, de clase energética A+ o superior, en modo refrigeración y/o calefacción, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación y contarán con un sistema de regulación modulante. En el caso de equipos que no dispongan de etiquetado energético, el valor del Coeficiente de Rendimiento (COP) deberá ser superior o igual a 2,6 para todos los equipos, salvo aquellos incluidos en sistemas de caudal variable de refrigerante, en los que el valor deberá ser mayor o igual a 3,7.

- Para la actuación A.5.1.b) «Implantación de un nuevo sistema energéticamente eficiente para la climatización, ventilación o refrigeración» del Catálogo de Actuaciones Energéticas, la condición específica de ejecución relativa a los equipos de climatización queda redactada en los siguientes términos:

Los equipos de climatización que incluyan los nuevos sistemas, en su caso, serán de clase energética A++ o superior, en modo refrigeración y/o calefacción, pudiéndose contemplar la generación de agua caliente, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación, contando con un sistema de regulación modulante. En el caso de equipos que no dispongan de etiquetado energético, el valor del Coeficiente de Rendimiento (COP) deberá ser superior o igual a 2,6 para todos los equipos, salvo aquellos incluidos en sistemas de caudal variable de refrigerante, en los que el valor deberá ser mayor o igual a 3,7. Para los equipos sólo frío, que no dispongan de etiquetado

energético, el valor del Coeficiente de eficacia frigorífica (EER) deberá ser superior o igual a 2,5.

Tercero. Se modifican los formularios de los Anexos V y VI correspondientes a los certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones incentivables, que se incorporan actualizados a la presente resolución y se adaptan al elemento de ejecución «Soluciones eficientes que mejoren el confort en centros educativos» y a la normativa técnica de aplicación.

Los referidos formularios se componen de dos partes, por un lado, el certificado en el que se recogen las manifestaciones en relación con la viabilidad y eficacia de las medidas propuesta para satisfacer las necesidades, así como el carácter positivo o negativo del mismo, y por otro, el Anexo técnico.

En relación con el Anexo técnico, se distinguen dos tipos de datos:

a) Aquellos cuya cumplimentación se requiere a efectos de la justificación del incentivo solicitado y que condicionan el resultado positivo o negativo del certificado por estar directamente vinculados con la identificación de las necesidades a satisfacer, la viabilidad y eficacia de las actuaciones para una mejora energética y para un impacto relevante para la situación energética de la persona o entidad beneficiaria, y su adecuación a las bases reguladoras de los incentivos. Dichos datos se recogen en los siguientes apartados y campos del Anexo técnico del certificado previo y posterior a la ejecución:

Anexo V.- Certificado previo a la ejecución:

- En el apartado 1, campo relativo a las fotografías geo-referenciadas que se adjuntan de los sistemas o equipos afectados por las actuación/es propuesta/s.
- En el apartado 2, campos relativos a «necesidad/es que se pretende/n cubrir con la ejecución de la/s actuación/es propuesta/s», «actuación objeto de mejora energética», «alcance», «la medida propuesta supondrá una mejora energética», y «en actuaciones A.6.1.b (Implantación de proyectos luminotécnicos en iluminación interior) y A.6.2.b (Implantación de proyectos luminotécnicos en iluminación exterior); caracterización de la solución alternativa de menor eficiencia energética».

Anexo VI. Certificado posterior a la ejecución:

- En el apartado 1, campos relativos a «caracterización energética del edificio de titularidad pública», «ahorro emisión de gases de efecto invernadero (tCO₂/año): (Actuaciones tipo A11, A12, A13, A2, A3, A51, A52a, A52b, A61, A62, B)», «reducción emisión de gases de efecto invernadero (tCO₂/año): Actuaciones A41, A42, A52c)» y «fotografía geo-referenciada de los sistemas o equipos ejecutados que se adjuntan al presente certificado».

b) Aquellos cuya cumplimentación se requiere a efectos estadísticos y de indicadores del Programa Operativo FEDER de Andalucía, por estar destinados a ser utilizados en las labores de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER al amparo de lo establecido en el apartado 22.b.3.º4 del Cuadro Resumen I.

Cuarto. La presente resolución será de aplicación a las solicitudes presentadas desde el inicio del plazo de presentación previsto en la convocatoria.

Sevilla, 6 de marzo de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

(Página 1 de 11)

ANEXO V



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CERTIFICADO PREVIO A LA EJECUCIÓN

LÍNEA DE INCENTIVO CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA nº 249 de fecha 30/12/2016)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE Y UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL	
						<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE INTERVIENEN EN LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA DE LA ACTUACIÓN (que actúa en representación de la persona/entidad solicitante):	Nº INSCRIPCIÓN:
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA PROVEEDORA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 56/2016 QUE CERTIFICA:	Nº INSCRIPCIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE TÉCNICO CUALIFICADO:	SEXO
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
	DNI/NIE:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS
<p>Don/Dña., con NIF, DECLARA Haber actuado en calidad de técnico cualificado conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.</p> <p>y MANIFIESTA</p> <p><input type="checkbox"/> Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones donde se ejecutarán las actuaciones incentivadas, las medidas propuestas son viables y eficaces para satisfacer las necesidades identificadas en el Anexo técnico y supondrán, una vez ejecutadas, una mejora energética en, adecuándose a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos.</p> <p><input type="checkbox"/> Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones objeto del incentivo, se constata que las medidas previstas no se adecúan a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos, en base a</p> <p><input type="checkbox"/> Que una vez consultada la dirección http://natura2000.eea.europa.eu/, el emplazamiento de la actuación: <input type="checkbox"/> No se encuentra ubicado en un espacio de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000 <input type="checkbox"/> Se encuentra ubicado en un espacio de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000</p> <p><input type="checkbox"/> Que el promotor de la actuación objeto del incentivo ha iniciado los trámites previos necesarios para la ejecución de la actuación, y concretamente los relativos a: <input type="checkbox"/> Licencia urbanística municipal. * <input type="checkbox"/> Autorización para la conexión a la red de las instalaciones de producción de electricidad. * <input type="checkbox"/> Autorización administrativa previa de la instalación de producción de electricidad (Pot. > 100 kW). <input type="checkbox"/> Autorización ambiental. <input type="checkbox"/> Informe de no afectación de la actuación a la Red Ecológica Europea Red Natura 2000. <input type="checkbox"/> Plan de Trabajo en caso de manipulación de amianto. * <input type="checkbox"/> Intervención en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico o Cultural de Andalucía. <input type="checkbox"/> Otras autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación. Indíquense cuáles:, <input type="checkbox"/> No se requieren trámites previos a la ejecución.</p>



002569/1/A05D

00131685



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO V

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS (continuación)

Dispone de una auditoría energética realizada de acuerdo a normas UNE-EN, previa a la actuación objeto de incentivo, que identifica las inversiones a realizar (Para el caso de actuaciones tipo A.1.3.c (Soluciones avanzadas con protección solar), A.3.b (Soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética) o C.b (Actuaciones avanzadas de mejora energética) del Catálogo de Actuaciones Energéticas):

* Sí. Indíquese la fecha

* No.

* La intervención propuesta se corresponde con una solución eficiente que mejore el confort en centro educativo.

Indíquese si se dispone de análisis previo del edificio según modelo de la Agencia Andaluza de la Energía Sí NO

En a de de

EL/LA TÉCNICO(en el caso de personas jurídicas)

Fdo.:

La entidad colaboradora, en calidad de empresa proveedora de servicios energéticos conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, y en base a lo anterior, emite la presente certificación con carácter POSITIVO/NEGATIVO, previa a la ejecución de la citada actuación incentivable conforme a lo previsto en las bases reguladoras

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA/ LA PERSONA TITULAR DE LA ENTIDAD COLABORADORA (en el caso de personas empresarias autónomas) (1)

Fdo.:

(1) En el caso de que la entidad colaboradora sea una persona física, el contenido del presente certificado se suscribe en su condición de persona titular de la empresa proveedora de servicios energéticos con cualificación técnica acreditada.

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	0	2	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "ORDEN DE INCENTIVOS DE DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE 2017-2020". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, calle Isaac Newton nº 6, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

002569/1/A05D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO TÉCNICO

1	INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO, EQUIPO O INSTALACIÓN OBJETO DE LA MEJORA O EVALUACIÓN ENERGÉTICA (Para actuaciones: A1, A2, A3a*, A3b*, A4, A51, A52a, A52b, A61, A62*, y B)
CARACTERIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA:	
Año de construcción del edificio (según catastro):	
Tipo de edificio:	
Caracterización edificio:	
Actividad para la que se usa la energía:	
Nº viviendas (en caso de CC.VV.):	
Potencial de ahorro del edificio o vivienda (kWh/m² año), empleando para su cálculo las herramientas reconocidas por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. (Actuaciones tipo A1, A2, A3, A51, A52a, A52b, A61a, A62a,B)	
CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA:	
Existe el Certificado energético del edificio antes de la actuación: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Clasificación energética del edificio: <input type="checkbox"/> A+ <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G	
Consumo energético del edificio que figura en el Certificado: (kWh/m ² año)	
CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO QUE NO SON DE TITULARIDAD PÚBLICA:	
Consumo de energía del edificio o vivienda: (kWh/m ² año) (Actuaciones tipo A1, A2, A3, A51, A52a, A52b, A61a, A62a,B)	
Emisiones asociadas (Kg CO ₂ / m ² año) (Actuaciones tipo A1, A2, A3*, A51, A52a, A52b, A61a, A62*,B)	
Calificación energética del edificio teniendo en cuenta los valores anteriores: <input type="checkbox"/> A+ <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G	
En actuaciones A.4.1 (Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor):	
• Las necesidades térmicas previamente a la actuación están cubiertas total o parcialmente: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Datos relativos a:	
<input type="checkbox"/> Edificio	
<input type="checkbox"/> Equipo objeto de mejora energética	
<input type="checkbox"/> Instalación objeto de mejora energética	
ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Consumo anual (kWh/año)	
Consumo anual (tep /año)	
*Potencia eléctrica instalada (kW)	
Uso de la energía eléctrica.	
*Coste (€/año)	
Datos relativos a:	
<input type="checkbox"/> Edificio	
<input type="checkbox"/> Equipo objeto de mejora energética	
<input type="checkbox"/> Instalación objeto de mejora energética	
ENERGÍA TÉRMICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Tipo de combustible	
Consumo anual: uds. físicas (litros...)/año	
Consumo anual (tep /año)	
*Potencia térmica instalada (kW)	
Uso de la energía térmica	
*Coste (€/año)	
*PARA MEJORA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN FUNCIONAMIENTO: (Para actuaciones A52c)	
*Tipo de tecnología de energías renovables:	
*Caracterización de la instalación según tecnología:	
<input type="checkbox"/> Biomasa:	
- Tipo de biomasa	
- Consumo (t/año).....	
- Tipo generador	
- Rendimiento instantáneo	
<input type="checkbox"/> Instalaciones solares térmicas:	
- Superficie solar (m ²).....	
<input type="checkbox"/> Instalaciones con bombas de calor (geotermia, aerotermia, hidrotermia):	
- Consumo (kWh/año).....	
- Rendimiento instantáneo	

002569/1/A05D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 11)

ANEXO TÉCNICO

1	INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO, EQUIPO O INSTALACIÓN OBJETO DE LA MEJORA O EVALUACIÓN ENERGÉTICA (Para actuaciones: A1, A2, A3a*, A3b*, A4, A51, A52a, A52b, A61, A62*, y B) (Continuación)
	*Potencial de mejora
	*Producción anual (kWh/año)
	*Producción anual (tep/año)
	*Potencia térmica instalada (kW)
	*Uso de la energía térmica
	*CARACTERIZACIÓN DE LOS ESPACIOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN:
	* En actuaciones A.2 (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz):
	• Superficie (m2) del espacio sobre el que se va a actuar:
	*En actuaciones A.3.c) (Edificios de alto rendimiento energético) y A.3.d) (Edificios de muy alto rendimiento energético):
	• Calificación energética del edificio (antes de la actuación): <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/>
	• Consumo (kWh/m ² año) indicado en el certificado de calificación energética del edificio:
	*En actuaciones A.4.1) (Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor)
	A.5.1) (Reforma energética en la climatización, ventilación o refrigeración usada en edificios)
	A.6) (Dotación de instalaciones energéticamente eficientes de iluminación):
	• Superficie (m2) del espacio sobre el que se va a actuar:
	* FOTOGRAFÍAS GEO-REFERENCIADAS QUE SE ADJUNTAN DE LOS SISTEMAS O EQUIPOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN/ES PROPUESTA/S:
	<input type="checkbox"/> Imagen representativa de la envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados. (Para actuaciones A11, A13)
	<input type="checkbox"/> Imagen representativa de los elementos que se verán afectados por la actuación: huecos y/o paramentos afectados. (Para actuaciones A12, A2)
	<input type="checkbox"/> Imagen del equipo con el mayor consumo de energía (en el que se produce la reducción del consumo de energía). (Para actuaciones A1, A2, A3, A5)
	<input type="checkbox"/> Imagen del equipo principal de generación de energía térmica. (Para actuaciones A52c)
	<input type="checkbox"/> Imagen representativa del espacio donde se ubicarán los nuevos equipos o elementos. (Para actuaciones A4, A5, A6, Ba, Bb, Bc)
	<input type="checkbox"/> Imagen representativa de los edificios, instalaciones o equipos a auditar. (Para actuaciones Bd)
	<input type="checkbox"/> Imagen característica termografía. (Para actuaciones A3)
2	CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:
	NECESIDAD/ES QUE SE PRETENDE/N CUBRIR CON LA EJECUCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES PROPUESTA/S: <input type="text"/>
	ACTUACIÓN OBJETO DE MEJORA ENERGÉTICA:
	ALCANCE:
	LA MEDIDA PROPUESTA SUPONDRÁ UNA MEJORA ENERGÉTICA:
	<input type="checkbox"/> Contribuye a aumentar la capacidad de un edificio, equipo, instalación para realizar su función con mayor eficiencia
	<input type="checkbox"/> Contribuye al aprovechamiento eficiente de energías renovables
	<input type="checkbox"/> Contribuye al mayor conocimiento y seguimiento energético
	* En actuaciones A.6.1.b) (Implantación de proyectos luminotécnicos en iluminación interior) y A.6.2.b) (Implantación de proyectos luminotécnicos en iluminación exterior); caracterización de la solución alternativa de menor eficiencia energética:
	Potencia eléctrica de la solución alternativa menos eficiente (kW)
	Consumo anual de la solución alternativa menos eficiente (kWh/año)
	Consumo anual de la solución alternativa menos eficiente (tep/año)
	CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO:
	* En actuaciones A.1.1. (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo):
	En el caso de existir ventanas o huecos acristalados, estos serán objeto de intervención, en caso de encontrarse en mal estado, en particular si presentan descuadros o ranuras que comprometan la permeabilidad:
	<input type="checkbox"/> Sí, existen ventanas o huecos acristalados con ranuras o descuadros que comprometen la permeabilidad en la epidermis en la que se instalará el aislamiento y serán objeto de intervención.
	<input type="checkbox"/> Sí, existen ventanas o huecos acristalados con ranuras o descuadros que comprometen la permeabilidad en la epidermis en la que se instalará el aislamiento y no serán objeto de intervención.
	<input type="checkbox"/> Sí, existen ventanas o huecos acristalados, pero no presentan ranuras o descuadros que comprometen la permeabilidad en la epidermis en la que se instalará el aislamiento.
	<input type="checkbox"/> No existen ventanas o huecos acristalados en la epidermis en la que se instalará el aislamiento.

002569/1/A05D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 11)

ANEXO TÉCNICO

2	CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)
<ul style="list-style-type: none"> La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Previamente a la ejecución de la medida de mejora del comportamiento térmico del edificio, se ha identificado al menos un equipo generador o consumidor de energía en el que se producirá dicha reducción energética: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 	
En actuaciones A.1.1.a (Aislamiento desde el interior)	
<ul style="list-style-type: none"> Los aislantes térmicos contarán con una resistencia térmica superior a 1,5 m²K/W en materiales aislantes que modifican la conductividad global o un coeficiente medio de reflexión superior al 85% en aquellos aislantes que actúen mediante mecanismos de reflexión y/o irradiación: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 	
En actuaciones A.1.1.b (Aislamiento desde el exterior)	
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 20% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE EDIFICIO En el caso de que se usen aislantes térmicos, estos contarán con una resistencia térmica superior a 1,5 m²K/W en materiales aislantes que modifican la conductividad global o un coeficiente medio de reflexión superior al 85% en aquellos aislantes que actúen mediante mecanismos de reflexión y/o irradiación: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SE USARÁN AISLANTES TÉRMICOS 	
En actuaciones A.1.2. (Disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes):	
<ul style="list-style-type: none"> La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. Previamente a la ejecución de la medida de mejora del comportamiento térmico del edificio se ha identificado al menos un equipo generador o consumidor de energía en el que se producirá dicha reducción energética: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Se mejorarán las prestaciones térmicas y de protección solar respecto a la solución existente, disponiendo doble acristalamiento con transmitancia térmica del acristalamiento menor o igual a 1,5 W/m²K (salvo en la tipología (a) Renovación de vidrios), y factor solar, de valor máximo de 0,50, en orientaciones SE, S, SO y O y 0,60 en el resto de orientaciones: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Se trata de una instalación o sustitución de cerramientos o acristalamientos en terrazas ya techadas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.1.2.a (Renovación de vidrios):	
<ul style="list-style-type: none"> Contará con al menos, doble acristalamiento con transmitancia térmica menor o igual a 2,5 W/m²K: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.1.2.b (Sustitución de ventanas o huecos acristalados):	
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de marco a utilizar: <input type="text"/> <ul style="list-style-type: none"> En caso de disponer de marco metálico, éste contará con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 25% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN 	
En actuaciones A.1.2.c (Instalación de dobles ventanas):	
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de marco a utilizar: <input type="text"/> <ul style="list-style-type: none"> En caso de disponer de marco metálico, éste contará con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Las nuevas soluciones acristaladas, sin contabilizar las propiedades de las soluciones preexistentes, deberán mejorar en al menos un 20% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1 del Código Técnico de la Edificación: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.1.2.d (Soluciones avanzadas de aislamiento térmico):	
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 25% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN Indicar el tipo de actuación a realizar: <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de ventanas o huecos acristalados por otras con mejores prestaciones energéticas, combinada, en cada uno de los cerramientos en los que se actúe, con actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior Renovación de fachadas acristaladas En caso de haber seleccionado "Sustitución de ventanas o huecos acristalados": <ul style="list-style-type: none"> Tipo de marco a utilizar: <input type="text"/> <ul style="list-style-type: none"> En caso de disponer de marco metálico, éste contará con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En cada uno de los cerramientos en los que se actúe mediante la disposición de nuevas ventanas o huecos acristalados se mejorarán las prestaciones térmicas respecto a la solución existente, acompañado de actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior, de acuerdo a las condiciones A.1.1. (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.1.3. (Medidas de protección solar o sombreado):	
<ul style="list-style-type: none"> Previamente a la ejecución de la medida de protección solar se ha identificado al menos un equipo o sistema de climatización que da servicio a las estancias o locales beneficiados por la nueva protección solar en el que se producirá una reducción energética: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La disposición de los elementos estará solamente asociada a superficies acristaladas, dispuestas en cubiertas planas o paramentos sin orientación predominante Norte <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Existen obstáculos que impiden la radiación directa sobre los elementos construidos que se pretenden sombrear: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La actuación incluye la disposición de pérgolas, voladizos o toldos que se constituyan a modo de terrazas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La actuación incluye la disposición de paneles de lamas deslizantes cuya finalidad sea compartida con la de seguridad al acceso de la vivienda o edificio <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La superficie del elemento de sombreado excederá la superficie de la envolvente sombreada por el mismo, en más de un 50% de ésta: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En caso de actuaciones en viviendas: <ul style="list-style-type: none"> Las características técnicas de eficiencia energética de los equipos o sistemas de climatización existentes en la vivienda, en modo refrigeración: <input type="checkbox"/> Son de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética. 	

002569/1/A05D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 11)

ANEXO TÉCNICO

2	CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)
<input type="checkbox"/> No son de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética pero junto a la instalación de los elementos de protección solar o sombreado, se llevará a cabo en esta actuación la renovación de los equipos de climatización existentes por otros que sí sean de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, solicitándose conjuntamente el incentivo por esta tipología (A.1.3).	
<input type="checkbox"/> No son de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética pero además del incentivo para esta actuación de instalación de elementos de protección solar o sombreado, se ha solicitado incentivo para la renovación de los equipos de climatización existentes por otros que sí sean de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, a través de la tipología A.5.1.a.	
<input type="checkbox"/> No son de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética y no se va a llevar a cabo la renovación de los equipos de climatización existentes por otros que sí sean de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética.	
<ul style="list-style-type: none"> La realización de la actuación permitirá una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
En Actuaciones A.1.3 a (Elementos de control solar manual):	
<ul style="list-style-type: none"> Se trata de la renovación de un elemento existente: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La actuación comprende la disposición de sistemas móviles <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <ul style="list-style-type: none"> Los sistemas móviles a disponer permitirán un control de la radiación incidente, bien mediante lamas orientables, paneles deslizantes u otros medios <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La actuación comprende la disposición de toldos para ventanas: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <ul style="list-style-type: none"> Los toldos para ventanas a disponer incluirán monitorización <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
En Actuaciones A.1.3 b (Elementos de control solar automático):	
<ul style="list-style-type: none"> Los elementos de control solar incluirán motorización <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Los sistemas se accionarán a partir de sensores de radiación instalados en cada orientación exterior, contemplándose igualmente un control total sobre los mismos <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Se trata de la renovación de un elemento existente: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
*En Actuaciones A.1.3 c (Soluciones avanzadas con protección solar):	
<ul style="list-style-type: none"> Las inversiones a realizar se han identificado a partir de una auditoría energética, realizada de acuerdo a normas UNE-EN: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.2. (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz):	
<ul style="list-style-type: none"> Existe inicialmente una excesiva dependencia de iluminación artificial en horas diurnas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La actuación incluirá sistemas de control automático que permita actuar sobre la instalación de iluminación artificial en función del flujo de luz natural: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En edificios no residenciales en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que satisfacer los requerimientos indicados en su Documento Básico HE-3 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.3. (Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido):	
<ul style="list-style-type: none"> Las obras a realizar facilitarán la integración del edificio en el lugar o conllevarán un alto valor añadido gracias a la combinación de soluciones dirigidas a la reducción de la demanda energética de los edificios o a la transición hacia edificios de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En caso de soluciones bioclimáticas: <ul style="list-style-type: none"> Se contemplarán tanto los elementos estructurales como los accionamientos y controles necesarios para que la solución funcione adecuadamente <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Habrà un análisis previo y final del edificio empleando técnicas de termografía y una justificación de las medidas adoptadas basadas en las características del edificio: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La realización de la actuación deberá permitir una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. Se ha identificado, al menos, un equipo generador o consumidor de energía en el que se producirá dicha reducción energética: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.3.b (Soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética):	
<ul style="list-style-type: none"> Las inversiones realizadas se han identificado en una auditoría energética realizada de acuerdo a normas UNE-EN. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La solución adoptada incluye el uso de ecomateriales <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En el caso de actuaciones que combinen con las soluciones bioclimáticas, se adecuarán al alcance y disposiciones establecidas en las tipologías de actuaciones A.1.1 (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo) o A.2 (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz) del Catálogo de Actuaciones Energéticas: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.3.c y A.3.d (Edificios de alto o muy alto rendimiento energético):	
<ul style="list-style-type: none"> Las medidas a implantar incluyen medidas que mejoran la eficiencia energética en el edificio (incluido medidas de aprovechamiento de energías renovables) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La solución adoptada incluye el uso de ecomateriales o ecodiseño <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
Actuaciones A.4.1 (Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor):	
<ul style="list-style-type: none"> El sistema auxiliar está basado en el uso de combustibles fósiles, e incorpora tecnologías de condensación, cuenta con un sistema de regulación modulante o, en caso de calentadores, es estanco y modulante por temperatura: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En caso de equipos de generación con biomasa: 	

002569/1/A05D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 11)

ANEXO TÉCNICO

2	CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)
<ul style="list-style-type: none"> o La potencia será de más de 5 kW <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO o El rendimiento instantáneo será igual o superior a 80% si es de tipo estufas o insertables de leñas o briquetas o igual o superior a 85%, para cualquier otro tipo de equipo generador con biomasa: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO o La evacuación de los gases de combustión se realiza sobre cubierta y cumplirá con la norma UNE 123001 en lo referente a las alturas mínimas sobre las cubiertas, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa de aplicación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO o Se incluirán medidas para prevenir la contaminación atmosférica: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En el caso de instalaciones solares térmicas para uso particular en viviendas: <ul style="list-style-type: none"> o Los sistemas de captación y acumulación estarán integrados arquitectónicamente, y la disposición de la acumulación solar será vertical, salvo en el caso en que al menos parte de la energía térmica producida en los mismos sea utilizada en un sistema de climatización de la vivienda. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO o En caso de utilizar alguna fuente de energía auxiliar a la energía procedente de la instalación solar: <ul style="list-style-type: none"> • Se basa en calentamiento por efecto Joule: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO o El equipo que se instale será un sistema prefabricado: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ, PERO SE TRATA DE UNA VIVIENDA SOCIAL • Se ha comenzado a ejecutar la actuación de mejora energética identificada en el apartado 2 del presente anexo técnico <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación consiste en operaciones habituales de mantenimiento o en la mera sustitución de componentes de plantas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Las instalaciones incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.4.1.a (Sistemas básicos de generación de energía térmica):	
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de sistemas del tipo solo aire en vivienda: <ul style="list-style-type: none"> o El equipo se integrará en un sistema centralizado con distribución mediante conductos a más de una estancia: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En caso de tecnologías basadas en bomba de calor, indicar el tipo: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Geotermia <input type="checkbox"/> Hidrotermia <input type="checkbox"/> Aerotermia <p style="margin-left: 20px;">En caso de haber seleccionado "Aerotermia":</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tendrá una potencia superior a 3 kW, y será al menos de clase energética A: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.4.1.b (Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las nuevas instalaciones estarán dotadas con equipos de biomasa que superen los requisitos establecidos, según las características de la instalación, en el Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión de 24 de abril de 2015 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido, en el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión de 28 de abril de 2015 por el que se desarrolla la referida Directiva en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, o, en su caso, en la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La persona o entidad beneficiaria contará con un contrato de suministro de biomasa en el que se detallará la biomasa o biomases objeto del suministro, así como el productor/distribuidor de la biomasa inicialmente previsto de la misma. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.4.1.d (Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito):	
<ul style="list-style-type: none"> • Indicar qué tipo de actuación se va a ejecutar: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Instalación térmica para prestar servicios de climatización y/o generación de agua caliente sanitaria, utilizando alguna combinación de las fuentes de energías renovables (biomasa, solar térmica o geotermia u otras) <ul style="list-style-type: none"> En caso de haber seleccionado "Instalación térmica para prestar servicios...": <ul style="list-style-type: none"> o Los sistemas de aprovechamiento de energías renovables a instalar se complementarán en su funcionamiento y se encontrarán interconectados para atender la demanda de energía <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO o Incorporará un sistema de seguimiento energético y de zonificación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sistema urbano de calefacción y/o refrigeración energéticamente eficiente. 	
En actuaciones A.4.2 (Sistemas para la generación de electricidad o la cogeneración de calor y electricidad):	
<ul style="list-style-type: none"> • La nueva unidad de cogeneración tendrá capacidad de proporcionar un ahorro de energía primaria global, además de una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con respecto a la producción separada de calor y electricidad de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Se ha comenzado a ejecutar la actuación de mejora energética identificada en el apartado 2 del presente anexo técnico <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación consiste en operaciones habituales de mantenimiento o en la mera sustitución de componentes de plantas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La electricidad generada se destinará al bombeo de agua en instalaciones destinadas a servicios municipales, en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Las instalaciones incorporarán sistemas que permitan realizar un seguimiento de la energía generada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.4.2.a (Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red):	
<ul style="list-style-type: none"> • La potencia de la instalación será inferior o igual a 10 kW <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La potencia de la instalación será superior a 10 kW e inferior a 100 kW siendo el grado de generación para consumo propio (autoconsumo) superior al 50% <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Consistirá en una instalación de cogeneración conectada en la red interior del consumidor de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW, siendo el grado de generación para consumo propio (autoconsumo) superior al 50%. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	

002569/1/A05D

00131685



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO TÉCNICO

2	CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)
<ul style="list-style-type: none"> Consistirá en una instalación de aprovechamiento de biomasa de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW, siendo el grado de generación para consumo propio (autoconsumo) superior al 50%. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En la actuación se incluirán únicamente los equipos, sistemas y elementos de inversión o gasto necesarios para la generación de electricidad: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.4.2.b (Instalaciones aisladas de más de 10 kW o conectadas con alto grado de autoconsumo):	
<ul style="list-style-type: none"> La potencia de la instalación será superior a 10 kW e inferior a 100 kW <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Se trata de una instalación de cogeneración conectada en la red interior del consumidor de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Se trata de una instalación de aprovechamiento de biomasa de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.4.2.c (Instalaciones singulares aisladas o conectadas avanzadas o con muy alto grado de autoconsumo):	
<ul style="list-style-type: none"> La potencia de la instalación será superior a 10 kW e inferior a 100 kW <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Se trata de una instalación de cogeneración conectada en la red interior del consumidor de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Se trata de una instalación de aprovechamiento de biomasa de potencia superior a 100 kW e inferior o igual a 1.000 kW <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO La instalación incluirá motor Stirling o pila de combustible <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.5.1 (Reforma energética en la climatización, ventilación o refrigeración usada en edificios):	
<ul style="list-style-type: none"> La capacidad de la/s medida/s propuesta/s (salvo en caso de aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales) permite conseguir un ahorro, de al menos el 20% (5% en caso de que la mejora energética incluya la sustitución de combustibles o energías tradicionales por otros menos contaminantes). En cualquier caso, las actuaciones de mejora energética conllevarán una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Los equipos objeto de subvención tienen uso exclusivo para la preparación de agua caliente sanitaria: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.5.1.a (Renovación de equipos):	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de renovación de equipos individuales en viviendas, los nuevos equipos reciben un apoyo o suministro energético procedente de una instalación de aprovechamiento de energías renovables, que forme parte de la actuación objeto del incentivo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SE TRATA DE UNA RENOVACIÓN DE EQUIPOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS En caso de equipos de refrigeración (frío industrial o comercial): <ul style="list-style-type: none"> Se acompañarán de otros elementos que aseguren la eficiencia energética de las instalaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso de equipos de climatización: <ul style="list-style-type: none"> Los nuevos equipos serán del tipo bomba de calor, de clase energética A+ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación y contarán con un sistema de regulación modulante: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.5.1.b (Implantación de un nuevo sistema energéticamente eficiente):	
<ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones incluirán equipos para el seguimiento de su funcionamiento, mediante sistemas de gestión energética, incluidas funciones de control y conectividad, y de zonificación, en su caso, para actuaciones de climatización: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Los equipos de climatización, que incluyan los nuevos sistemas, en su caso, serán de clase energética A++ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, pudiéndose contemplar la generación de agua caliente, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación, contando con un sistema de regulación modulante: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.5.1.c (Aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales)	
<ul style="list-style-type: none"> La actuación permitirá superar las condiciones de obligado cumplimiento, establecidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.5.2 (Reforma energética en instalaciones de agua en los edificios y los servicios públicos):	
<ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones objeto de la actuación están conectadas o forman parte de una red pública de abastecimiento de agua: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso de equipos de preparación de ACS indique el tipo de actuación que se va a ejecutar: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mejora energética sobre un sistema que consume combustibles fósiles. La nueva instalación contará con tecnología de condensación y sistema de regulación modulante. <input type="checkbox"/> Instalación de calentadores estancos y modulantes por temperatura. 	
En actuaciones A.5.2.a (Renovación de equipos o sistemas en instalaciones de agua):	
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de instalación: <input type="text"/> La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual de, al menos, el 10 % del consumo de energía procedente de fuentes no renovables, en términos de energía primaria o de, al menos, el 5 % en caso de que la mejora energética incluya la sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso de renovar equipos o sistemas de preparación de agua caliente sanitaria serán, de clase energética A o superior, o contarán con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso de renovar calentadores de agua para usos sanitarios, la actuación irá acompañada de: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Optimización energética de instalaciones de energías renovables, de acuerdo al apartado A.5.2.c) <input type="checkbox"/> Reforma de la instalación para conseguir un mayor grado de eficiencia energética 	
En actuaciones A.5.2.b (Implantación de un nuevo sistema energéticamente eficiente en instalaciones de agua):	
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de instalación: <input type="text"/> La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual de, al menos, el 15 % del consumo de energía procedente de fuentes no renovables, en términos de energía primaria o de, al menos, el 10 % en caso de que la mejora energética incluya la sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	

002569/1/A05D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 11)

ANEXO TÉCNICO

2	CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)
*En actuaciones A.5.2.c (Mejora energética de instalaciones de agua caliente de energías renovables):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones a mejorar están en condiciones de uso y no tienen una vida inferior a 5 años desde su facturación o puesta en marcha: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación de mejora energética consiste en una mera sustitución de equipos o elementos defectuosos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Las medidas de mejora energética afectarán a partes considerables de la planta y prolongarán las expectativas de vida de la misma: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Las medidas de mejora energética conllevarán un incremento de la capacidad de producción de energías renovables, gracias a la actuación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación de mejora energética incluirá equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, mediante sistemas que permitan la gestión energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En caso de haber inversiones en otros elementos de la instalación tanto del circuito primario como de la distribución del secundario, van a permitir prolongar las expectativas de vida de la planta <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO HAY OTRAS INVERSIONES 	
En actuaciones A.6.1 (Iluminación interior):	
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de instalaciones con lámparas de descarga: <ul style="list-style-type: none"> o Se equiparán con balastos electrónicos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SE UTILIZARÁN LÁMPARAS DE DESCARGA • Las instalaciones satisfarán las exigencias de eficiencia energética del documento HE-3 del Código Técnico de la Edificación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación se realizará en instalaciones individuales de viviendas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.6.1.a (Renovación de equipos):	
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación conllevará una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual del 25% del consumo de energía, garantizando un confort lumínico adecuado a la tarea a realizar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La implantación del sistema de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, permitirá alcanzar un ahorro igual o superior al 20% anual respecto de la instalación sin control o regulación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En caso de proyectos destinados a la implantación o mejora de sistemas de control de encendido y regulación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se incluirán sistemas de gestión energética que hagan uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación que incluyan funciones de control, conectividad, zonificación, y que permitan una gestión remota de las instalaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.6.1.b (Implantación de proyectos luminotécnicos):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, incluidas funciones de control y conectividad, y de zonificación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero, de, al menos, el 30%, respecto de una solución alternativa que de forma realista se podría acometer para atender el espacio a iluminar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.6.2 (Iluminación exterior y del paisaje):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones objeto de la actuación tendrán un uso permanente a lo largo del año: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación se realiza en instalaciones individuales de viviendas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En el caso de beneficiarios que sean personas jurídicas públicas: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La actuación incluirá un sistema de monitorización que permita su seguimiento energético <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.6.2.a (Renovación de equipos):	
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual del consumo de energía: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En caso de proyectos destinados a la implantación o mejora de sistemas de control de encendido y regulación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se incluirán sistemas de gestión energética que hagan uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación que incluyan funciones de control, conectividad, zonificación, y que permitan una gestión remota de las instalaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.6.2.b (Implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones objeto de la actuación incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento que permitan la gestión y seguimiento del consumo de energía mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) que incluyan funciones de control y permitan una gestión remota de las instalaciones, incluidas funciones de control y conectividad, y regulación de la intensidad: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación de mejora energética se realizará de acuerdo a un proyecto luminotécnico que justifique la optimización energética de la instalación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación de mejora energética permitirá una reducción anual del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero, de, al menos, el 10%, respecto de una solución alternativa menos eficiente que, de forma realista se podría acometer para atender el espacio a iluminar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones B.a (Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía):	
<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el destino de los equipos e instalaciones <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética <input type="checkbox"/> Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos <input type="checkbox"/> Medición y/o seguimiento de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016. 	

002569/1/A05D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 11)

ANEXO TÉCNICO

2	CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)
<input type="checkbox"/> Medición y/o seguimiento de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética. <input type="checkbox"/> Otra diferente de las anteriores <ul style="list-style-type: none"> • Los elementos de medición serán adicionales y no estarán relacionados con el cumplimiento de la disposición adicional primera, para la adecuación de los equipos de medida, de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En caso de viviendas: Los elementos de medición previstos permitirán el desarrollo de un hogar más "digital", y no se dirigirán a otro fin que no sea el seguimiento, control y optimización energética de la vivienda: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Está prevista la implantación de equipos o elementos para la evaluación energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Existe una relación directa de los equipos o sistemas previstos con el seguimiento energético: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Los equipos o sistemas que se prevén instalar incluirán funciones de conectividad: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación se acompañará, de al menos un elemento (equipo, medida, actividad o procedimiento) que se dirija a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
<p>En actuaciones B.b (Implantación de sistemas de mejora energética mediante las TIC):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Está prevista la inclusión de actuadores sobre las instalaciones consumidoras o generadoras de energía: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación va a permitir una reducción anual del 10% del consumo de energía respecto de la instalación sin control o regulación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Indicar el destino de los equipos e instalaciones <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos <input type="checkbox"/> Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016. <input type="checkbox"/> Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética. <input type="checkbox"/> Otra diferente de las anteriores • En caso de viviendas: Los elementos de medición previstos permitirán el desarrollo de un hogar más "digital", y no se dirigirán a otro fin que no sea el seguimiento, control y optimización energética de la vivienda: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Existe una relación directa de los equipos o sistemas previstos con la gestión energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Los equipos o sistemas que se prevén instalar incluirán funciones de conectividad y, opcionalmente, de control a distancia de una o varias instalaciones o edificios, admitiéndose adicionalmente el seguimiento de parámetros ambientales o de funcionamiento de las instalaciones o el edificio, necesarias para el mejor desempeño energético: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación se acompañará, de al menos un elemento (equipo, medida, actividad o procedimiento) que se dirija a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
<p>*En actuaciones B.c (Implantación de sistemas de gestión energética):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de gestión energética estará certificado por un organismo independiente: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • El sistema de gestión energética estará certificado de acuerdo a una norma europea o internacional: <input style="width: 100px;" type="text"/> • Indicar el destino de los equipos e instalaciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética <input type="checkbox"/> Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos <input type="checkbox"/> Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016. <input type="checkbox"/> Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética. <input type="checkbox"/> Otra diferente de las anteriores • Está prevista la implantación de equipos o elementos para la evaluación y gestión energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Existe una relación directa de los equipos o sistemas previstos con la gestión energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Los equipos o sistemas que se prevén instalar incluirán funciones de conectividad y, opcionalmente, de control a distancia de una o varias instalaciones o edificios, admitiéndose adicionalmente el seguimiento de parámetros ambientales o de funcionamiento de las instalaciones o el edificio, necesarias para el mejor desempeño energético: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación se acompañará, de al menos un elemento (equipo, medida, actividad o procedimiento) que se dirija a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
<p>*En actuaciones B.d (Evaluación comparada de la eficiencia energética):</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actuación consiste en la realización de estudios o auditorías energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • El grupo de entidades locales participantes en la evaluación comparativa del desempeño energético sobre el que va a versar la actuación será de, al menos, cinco entidades que no tendrán la consideración de empresa de acuerdo al Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	

002569/1/A05D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO TÉCNICO

2 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: (Continuación)

- Indicar el destino de los equipos e instalaciones.
 - Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética
 - Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras
 - Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio
 - Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos
 - Difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligados a actuaciones de mejora energética realizadas en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016.
 - Otra diferente de las anteriores
- La actuación se acompañará, de al menos un elemento (equipo, medida, actividad o procedimiento) que se dirija a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero: SÍ NO

NOTA

En el caso de actuaciones de importe igual o superior a 1.000 euros (IVA EXCLUIDO) deberán cumplimentarse todas las cuestiones del certificado, tanto las marcadas con un asterisco como las que no están marcadas. En el caso de actuaciones de importe inferior a 1.000 euros (IVA EXCLUIDO) no se cumplimentarán las cuestiones marcadas con asterisco.

002569/1/A05D

00131685

(Página 1 de 14)

ANEXO VI



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CERTIFICADO POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

LÍNEA DE INCENTIVO CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

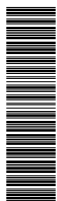
Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA nº 249 de fecha 30/12/2016)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE Y UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:	
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE INTERVIENEN EN LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA DE LA ACTUACIÓN (que actúa en representación del solicitante):	Nº INSCRIPCIÓN:
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA ACREDITADA CONFORME AL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 56/2016:	Nº INSCRIPCIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE TÉCNICO CUALIFICADO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:	

3 NECESIDADES CUBIERTAS Y ACTUACION/ES EJECUTADA/S	
NECESIDAD/ES QUE SE PRETENDÍAN CUBRIR CON LA EJECUCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES PROPUESTA/S:	NECESIDAD SATISFECHA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
TIPO/S DE ACTUACIÓN/ES SOLICITADA Y EJECUTADA, INCLUIDA EN EL ANEXO CATÁLOGO DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS:	
La actuación ejecutada responde al objeto, alcance y condiciones específicas detalladas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

4 AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN:		
Dadas las características de la/s actuación/es ejecutada/s, su ubicación, así como la normativa de aplicación, se detallan los permisos, autorizaciones o licencias que han sido necesarias para la ejecución y puesta en servicio, en su caso, de las medida/s implantadas:		
LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA LICENCIA Y AMPARA SUFICIENTEMENTE A LA ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE ESTAR EXENTO POR ORGANISMO COMPETENTE. <input type="checkbox"/> DISPONE DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SILENCIO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL.
AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO, SEGUN DECRETO 59/2005, DE 1 DE MARZO.	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE ESTAR EXENTO POR ORGANISMO COMPETENTE.
*CONCESIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE ACCESO Y CONEXIÓN POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SEGUN Art 4. del RD 1699/2011, de 18 nov.	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA
*AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD (Pot. > 100 kW).	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA
INFORME DE NO AFECCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000.	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DEL INFORME: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA, AL NO ESTAR SITUADO EN ESPACIO DE LA RED NATURA.



002569/1/A06D

00131685



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 14)

ANEXO VI

4 AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN: (Continuación)		
AUTORIZACIONES AMBIENTALES	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI) <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU) <input type="checkbox"/> CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA) <input type="checkbox"/> NO APLICA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL.
ACREDITACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Y/O EL REAL DECRETO 110/2015, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.		DISPONE DE LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SUSTENTE: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SE GENERAN RESIDUOS A LOS QUE LE APLIQUE LO DISPUESTO EN LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Y/O EL RD 110/2015, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.
OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y/O DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
*EN INTERVENCIONES EN INMUEBLES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, SE DA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, SOBRE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA.		
5 ELEMENTOS DE EJECUCIÓN DE ESPECIAL CONTRIBUCIÓN AMBIENTAL Y CONSIDERACIÓN		
Uso de ecomateriales o ecodiseño: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A11)		
Integración arquitectónica de las instalaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A41 y A42)		
Incorporación de energías renovables o bien eliminación del uso de fluidos refrigerantes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A51)		
*Contribución de protección ambiental <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A62)		
Tecnologías incluidas en el Programa NER300: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuación A4)		
Mayor contribución a la reducción del consumo de energía: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones B)		
*Contrato de rendimiento energético: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones C)		
Uso de TIC para Medición y Seguimiento Energético <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones A1, A2, A3, A4, A5 Y A6).		
Solución eficiente que mejore el confort en Centros Educativos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS		
Don/Dña.: _____, con NIF: _____, DECLARA:		
a) Haber actuado en calidad de técnico cualificado conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.		
b) Que para la elaboración del presente certificado, se ha dispuesto de la siguiente documentación, que soporta los extremos contenidos en la misma, y particularmente, de acuerdo a las actuaciones realizadas:		
<input type="checkbox"/> Documento con los cálculos justificativos necesarios para determinar el cumplimiento del DB HE0 (Actuaciones tipo A12)		
<input type="checkbox"/> Documento con los cálculos justificativos necesarios para determinar la superación o el alcance de los valores de la tabla 2.3 del DB HE1 según el objeto y las condiciones específicas (Actuaciones tipo A11b, A12b, *A12c, *A12d, *A3b si procede)		
<input type="checkbox"/> Documento con los cálculos justificativos necesarios para determinar el cumplimiento del DB HE1 (Actuaciones tipo A12, *A3)		
<input type="checkbox"/> Documento con los cálculos justificativos necesarios para determinar el cumplimiento del DB HE3 (Actuaciones tipo A2, *A3b si procede)		
<input type="checkbox"/> Informe de superación de condiciones DB HE3 (Actuaciones tipo A61)		
<input type="checkbox"/> Certificado de eco-materiales o de ecodiseño (Actuaciones tipo A11, *A3b, *A3c, *A3d)		
<input type="checkbox"/> Declaración de integración arquitectónica de las instalaciones de energías renovables con justificación de la integración, en los casos que proceda.		
<input type="checkbox"/> *Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa de la obra, en los casos que proceda.		
<input type="checkbox"/> Marcado CE (Actuaciones tipo A11, A12, A13, A4, A5, A6, Ba, Bb)		
<input type="checkbox"/> Descripción de la composición del/los cerramientos, y justificación de su transmitancia (Actuaciones tipo A11, *A12d y *A3b, si procede)		
<input type="checkbox"/> Marcado CE del material aislante utilizado, si procede (Actuaciones tipo A11, *A12d y *A3b, si procede)		
<input type="checkbox"/> Ensayo acreditativo de las propiedades reflexivas de los aislantes que usen este mecanismo, si procede (Actuaciones tipo *A11 y *A12d)		
<input type="checkbox"/> Marcado CE del acristalamiento empleado (Actuaciones tipo A12)		
<input type="checkbox"/> Marcado CE de la ventana, incluido cajón de persiana si ha sido objeto del proyecto solicitado (Actuaciones tipo A12b, *A12c y *A12d)		
<input type="checkbox"/> Acreditación de homologación de equipos prefabricados y paneles solares (Actuaciones tipo A41a, *A41d, A52)		
<input type="checkbox"/> Acreditación del coeficiente de rendimiento estacional para tecnologías basadas en bombas de calor (Actuaciones tipo A41a, *A41d, *A52c)		
<input type="checkbox"/> Certificado prestaciones calderas o equipos de climatización (Actuaciones tipo A41a, *A41b, *A41d, *A51a, A51b, A52 si procede, A13 cuando se renueva equipo de climatización)		
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las medidas de prevención de la contaminación atmosférica adoptadas en caso de equipos de biomasa (Actuaciones tipo A41a, *A41b, *A41d)		

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 14)

ANEXO VI

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS (Continuación)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de cumplimiento de la norma UNE 123001 en lo referente a las alturas mínimas sobre las cubiertas en la evacuación de los gases de combustión (Actuaciones tipo A41a, *A41b, *A41d)
<input type="checkbox"/>	Informe que recoja las características de los equipos/sistema de seguimiento o de gestión energética, sus utilidades y el tipo de datos o informes que se obtienen del mismo y cómo facilita la reducción de energía y de emisión de gases de efecto invernadero. (Actuaciones tipo A41, A42, A51b, *A52c, A61, *A62, Ba, Bb y aquellas actuaciones con "Uso de TIC para la medición y seguimiento energético")
* <input type="checkbox"/>	Análisis previo y final del edificio mediante uso de termografía y justificación basada en las características del edificio (Actuaciones tipo A3)
* <input type="checkbox"/>	Memoria de cumplimiento del Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica (Actuaciones tipo A62)
* <input type="checkbox"/>	Proyecto luminotécnico (Actuaciones tipo A2b, A61b, A62b, A3b si procede)
* <input type="checkbox"/>	Proyecto luminotécnico de solución alternativa "convencional" (Actuaciones tipo A61b, A62b)
* <input type="checkbox"/>	Auditoria energética, realizada de acuerdo a normas UNE-EN (Actuaciones tipo A13c, A3b, Cb)
* <input type="checkbox"/>	Certificación del Sistema de Gestión Energética implantado (Actuaciones tipo Bc)
* <input type="checkbox"/>	Certificación energética del edificio, antes y después de la actuación (Actuaciones tipo A3c y A3d, y siempre que sean intervenciones en edificios titularidad entidades locales y viviendas sociales)
* <input type="checkbox"/>	Archivos informáticos para el cálculo de la clase energética en el caso de edificios de alta o muy alta calificación energética. (Actuaciones tipo A3c y A3d)
* <input type="checkbox"/>	Contrato de suministro de biomasa (Actuaciones tipo A41b)
<input type="checkbox"/>	Licencia, autorizaciones y trámites previstos en el apartado 4 del presente Certificado
<input type="checkbox"/>	Plan de Trabajo en caso de manipulación de amianto, en los casos que proceda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de cálculo y diseño. (Todas, salvo B)
<input type="checkbox"/>	Cálculos justificativos de superación condiciones del RITE, en caso de aprovechamiento de calores residuales (Actuaciones tipo A51c)
* <input type="checkbox"/>	Cálculos justificativos del grado de autoconsumo obtenido a partir de demanda y producción de electricidad, incluso previa monitorización del consumo. (Actuaciones tipo A42)
* <input type="checkbox"/>	Caracterización de la instalación de cogeneración (Actuaciones tipo A42 si procede)
* <input type="checkbox"/>	Acreditación del año de funcionamiento de la instalación a reformar (Actuaciones tipo A52c)
* <input type="checkbox"/>	Documento de Evaluación comparativa del desempeño energético del grupo de entidades participantes en la actuación así como los documentos de estudios o auditorías realizados a cada una de ellas (Actuaciones tipo Bd)
* <input type="checkbox"/>	Contrato de servicios energéticos y en su caso, de inversiones de mejora energética a las que estén vinculados. (Actuaciones tipo C)
<input type="checkbox"/>	En el caso de soluciones eficientes que mejoren el confort en Centros Educativos, análisis previo y final del edificio según modelo de la Agencia Andaluza de la Energía.
c) Que se ha examinado el cumplimiento técnico de las condiciones establecidas para la ejecución, de acuerdo a las bases reguladoras de los incentivos en el anexo Catálogo de Actuaciones Energéticas, y particularmente en los extremos referenciados en el anexo técnico.	
y MANIFIESTA:	
<input type="checkbox"/>	Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones se ha comprobado que la/s actuación/es ejecutada/s satisfacen las necesidades descritas en el anexo técnico del certificado previo de fecha , considerándose actuaciones viables, eficaces y con un impacto relevante en lo que se refiere a la situación energética de la persona o entidad beneficiaria y suponen una mejora energética en adecuándose a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos.
<input type="checkbox"/>	Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones objeto del incentivo, se constata que las medidas descritas no se adecúan a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos, en base a
En a de de	
EL/LA TÉCNICO (en el caso de personas jurídicas)	
Fdo.:	

002569 / 1 / A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 14)

ANEXO VI

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS (Continuación)

La entidad colaboradora en calidad de empresa proveedora de servicios energéticos conforme a lo establecido en el artículo 7 de Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, en base a lo anterior, emite la presente certificación posterior a la ejecución de la citada actuación incentivable, con carácter POSITIVO/NEGATIVO, conforme a lo previsto en las bases reguladoras, y DECLARA que, durante el plazo establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 mantendrá custodiada por la documentación que soporta los extremos contenidos en la presente certificación, y particularmente, de acuerdo a las condiciones particulares de las actuaciones realizadas, los documentos referidos en el apartado 6 de este Certificado:

En a de de
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA /
LA PERSONA TITULAR DE LA ENTIDAD COLABORADORA (en el caso de personas empresarias autónomas) (1)

Fdo.:

(1) En el caso de que la entidad colaboradora sea una persona física, el contenido del presente certificado se suscribe en su condición de persona titular de la empresa proveedora de servicios energéticos con cualificación técnica acreditada.

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	0	2	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "ORDEN DE INCENTIVOS DE DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE 2017-2020". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, calle Isaac Newton n° 6, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

002569/1/A06D

00131685



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1 CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA E IMPACTO DE LA MISMA				
Año de construcción del edificio (según catastro):	Tipo de edificio:	Caracterización edificio	Actividad para la que se usa la energía:	Nº viviendas: (en caso de CC.VV.)
*CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA:				
*Clasificación energética del edificio antes de la actuación de mejora energética realizada: <input type="checkbox"/> A+ <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G				
*Consumo energético del edificio que figura en el Certificado: (kWh/m² año)				
*Clasificación energética del edificio después de la actuación de mejora energética realizada: <input type="checkbox"/> A+ <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G				
*Consumo energético del edificio que figura en el Certificado tras la realización de la actuación de mejora energética realizada: (kWh/m² año)				
*El conjunto de las actuaciones ejecutadas en el emplazamiento objeto de incentivo supera los requisitos mínimos de eficiencia energética previstos en la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
*Las actuaciones del proyecto llevan aparejadas un sistema de monitorización que permite realizar un seguimiento de los ahorros alcanzados: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
*El conjunto de las actuaciones realizadas en el emplazamiento objeto de incentivo permite alcanzar un ahorro del 25 % de reducción de la demanda de energía basado en sus Certificados de Eficiencia Energética: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
1.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO PREVIO A LA ACTUACION DEL EDIFICIO, EQUIPO O INSTALACION OBJETO DE LA MEJORA O EVALUACIÓN ENERGÉTICA (Para actuaciones: A2, A3a, A3b, A4, A51, A52a, A52b, A61, A62 y B)				
Datos relativos a:				
<input type="checkbox"/> Edificio				
<input type="checkbox"/> Equipo objeto de mejora energética				
<input type="checkbox"/> Instalación objeto de mejora energética				
ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Consumo anual (kWh/año):				
Consumo anual (tep /año):				
*Consumo anual de la solución alternativa menos eficiente (kWh/año): (Actuaciones tipo A61b , A62b)				
*Consumo anual de la solución alternativa menos eficiente (tep/año): (Actuaciones tipo A61b , A62b)				
*Potencia eléctrica instalada (kW):				
*Potencia eléctrica de la solución alternativa menos eficiente(kW) (Actuaciones tipo A61b , A62b)				
*Coste (€/año)				
Datos relativos a:				
<input type="checkbox"/> Edificio				
<input type="checkbox"/> Equipo objeto de mejora energética				
<input type="checkbox"/> Instalación objeto de mejora energética				
ENERGÍA TÉRMICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Tipo de combustible:				
Consumo anual: uds. físicas (litros...)/año:				
Consumo anual (tep /año):				
*Potencia térmica instalada (kW):				
Uso de Energía Térmica:				
*Coste (€/año):				
INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO TRAS LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE DEL EDIFICIO, EQUIPO O INSTALACIÓN OBJETO DE LA MEJORA O EVALUACIÓN ENERGÉTICA (Para actuaciones: A2, *A3a, *A3b, A51, A52a, A52b, A61, *A62 y B)				
ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Consumo anual ESTIMADO (kWh/año):				
Consumo anual (tep /año):				
*Ahorro de energía final conseguido tras la ejecución de la actuación, comparando con la solución alternativa menos eficiente (kWh/año): (Para actuaciones tipo A61b, A62b):				
Potencia eléctrica instalada (kW):				
*tep/año(Para actuaciones tipo A61b, A62b):				
*Coste (€/año)				
ENERGÍA TÉRMICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Tipo de combustible:				
Consumo anual ESTIMADO: Uds físicas (litros...)/año:				
Consumo anual (tep /año):				
Potencia térmica instalada (kW):				
Uso de Energía Térmica:				
*Coste (€/año):				

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1	CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA E IMPACTO DE LA MISMA (Continuación)
Ahorro energía primaria conseguido con la actuación (tep PCI/año) respecto a la situación inicial: (Actuaciones tipo A2, *A3, A51, A52a, A52b, A61a, *A62a,B)	
Ahorro energía primaria conseguido con la actuación (%) respecto a la situación inicial: (Actuaciones tipo A2, *A3, A51, A52a, A52b, A61a, *A62a,B)	
Ahorro de energía final (kWh/año) (Actuaciones tipo A2, A3 A51, A52a, A52b, A61a, A62a, B)	
*Ahorro energía primaria conseguido con la actuación (%) respecto a la solución alternativa menos eficiente: (Actuaciones tipo A61b, A62b)	
Reducción energética producida en el equipo generador o consumidor de energía identificado (kWh/año) (Actuaciones tipo A11, A12 y A13)	
Ahorro emisión de gases de efecto invernadero (tCO2/año): (Actuaciones tipo A11, A12, A13, A2, A3, A51, A52a, A52b, A61, A62, B)	
1.2	* INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN FUNCIONAMIENTO PREVIA A LA ACTUACIÓN (Para actuaciones: A52c)
Tipo de tecnología de energías renovables: <input type="text"/>	
Caracterización de la instalación según tecnología:	
<input type="checkbox"/> Biomasa: - Tipo de biomasa: - Consumo (t/año): - Tipo generador: - Rendimiento instantáneo: <input type="checkbox"/> Instalaciones solares térmicas: - Superficie solar (m ²): <input type="checkbox"/> Instalaciones con bombas de calor (geotermia, aerotermia, hidrotermia): - Consumo (kWh/año): - Rendimiento instantáneo: Producción anual (kWh/año) Potencia Térmica Instalada (kW)	
INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN FUNCIONAMIENTO TRAS LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE:	
ENERGÍA TÉRMICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
(Para actuaciones: A41, *A52c)	
Tecnología a usar para el cumplimiento de la finalidad:	
Caracterización de la instalación según tecnología:	
<input type="checkbox"/> Biomasa: - Tipo de biomasa: - Tipo generador: - Rendimiento de equipo: - Consumo (Uds físicas/año): <input type="checkbox"/> Instalaciones solares térmicas: - Superficie solar (m ²): <input type="checkbox"/> Instalaciones con bombas de calor (geotermia, aerotermia, hidrotermia): - Rendimiento medio estacional (SPF): - Consumo kWh/año:	
Uso de la energía térmica: <input type="text"/>	
Potencia térmica instalada (kW) :	
Estimación producción anual de energía térmica (kWh/año):	
Diversificación (tep/año):	
ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
(Para actuaciones: A42)	
Tipo de tecnología: <input type="text"/>	
Caracterización de la instalación según tecnología:	
*Grado de autoconsumo:	
Potencia eléctrica instalada (kW):	
*Capacidad nominal (kWh) del sistema de acumulación que incorpora la instalación ejecutada:	
Estimación producción anual de energía eléctrica (kWh/año):	
Diversificación (tep/año):	

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1	CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA E IMPACTO DE LA MISMA (Continuación)
<p>* En caso de COGENERACIÓN: (Actuaciones A42):</p> <p>Tipo de sistema de cogeneración:</p> <p>Tipo de combustible usado en el equipo de cogeneración:</p> <p>Consumo de combustible en el equipo de cogeneración (Uds físicas (litros...)/año):</p> <p>Grado de autoconsumo:</p> <p>Potencia eléctrica nominal (kW):</p> <p>Potencia térmica nominal(kW) de combustible en el equipo de cogeneración:</p> <p>Potencia térmica nominal(kW) disponible en el equipo de cogeneración para aportar calor útil de proceso:</p> <p>Producción de electricidad (kWh/año) de referencia de la instalación de cogeneración:</p> <p>Calor útil de cogeneración aprovechado en el proceso (kWh/año):</p> <p>Rendimiento térmico global (%) de la instalación de cogeneración (se calcula internamente):</p> <p>Ahorro energía primaria global (tep PCI/año) respecto a la producción separada de calor y electricidad según la Directiva 2012/27/UE (caso de instalaciones de cogeneración):</p> <p>Reducción emisión de gases de efecto invernadero (tCO2/año): (Actuaciones A41, A42, *A52c)</p> <p>ELEMENTO O EQUIPO PRINCIPAL (el de mayor presupuesto) (Para actuaciones: A4, A5, A6, Ba, Bb y A13 si incluye renovación de equipo de climatización)</p> <p>Fabricante:</p> <p>Marca:</p> <p>Modelo:</p> <p>*FOTOGRAFÍA GEO-REFERENCIADA DE LOS SISTEMAS O EQUIPOS EJECUTADOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CERTIFICADO:</p> <p><input type="checkbox"/> Imagen representativa de los nuevos equipos o elementos (Actuaciones tipo: A13 si incluye renovación de equipo de climatización, A3,A4, A5, A6).</p> <p><input type="checkbox"/> Imagen representativa de la envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados tras la ejecución de la actuación (Actuaciones tipo: A11, A13).</p> <p><input type="checkbox"/> Imagen representativa de los elementos que se han visto afectados por la actuación: huecos y/o paramentos afectados: (Actuaciones tipo:A12, A2).</p> <p><input type="checkbox"/> Imagen representativa de los nuevos equipos, elementos o sistemas instalados para la evaluación y/o gestión energética de los edificios, si procede (Actuaciones tipo A1, A2, A3, A4, A5, A6, Ba, Bb, Bc).</p>	
1.3	CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO:
En actuaciones A.1.1 (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo):	
<ul style="list-style-type: none"> • *Superficie total de cerramientos en los que se ha mejorado el aislamiento (m2) • Tipo de solución de aislamiento utilizada: <input type="text"/> • Tipo de material aislante utilizado: <input type="text"/> • Existen descuadros o ranuras en ventanas o huecos acristalados que puedan comprometer la permeabilidad. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el equipo generador o consumidor de energía identificado. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.1.1.a (Aislamiento desde el interior):	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados: <input type="text"/> • Los aislantes térmicos cuentan con una resistencia térmica superior a 1,5 m2K/W en materiales aislantes que modifican la conductividad global o un coeficiente medio de reflexión superior al 85% en aquellos aislantes que actúen mediante mecanismos de reflexión y/o irradiación <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.1.1.b (Aislamiento desde el exterior):	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados: <input type="text"/> • Se ha mejorado en al menos un 20% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1, salvo en edificios industriales y usos para procesos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En el caso de que se hayan usado aislantes térmicos: Éstos cuentan con una resistencia térmica superior a 1,5 m2K/W en materiales aislantes que modifican la conductividad global o un coeficiente medio de reflexión superior al 85% en aquellos aislantes que actúen mediante mecanismos de reflexión y/o irradiación <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.1.2. (Disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes):	
<ul style="list-style-type: none"> • Se han cumplido las disposiciones del Código Técnico de la Edificación, salvo en edificios industriales y usos para procesos, satisfaciéndose los requerimientos indicados en sus documentos básicos HE0 y HE1 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE TRATA DE UN EDIFICIO INDUSTRIAL O DE USO PARA PROCESOS • Se han mejorado las prestaciones térmicas y de protección solar respecto a la solución existente, disponiendo doble acristalamiento con transmitancia térmica del acristalamiento menor o igual a 1,5 W/m2K, y factor solar, de valor máximo de 0,50, en orientaciones SE, S, SO y O y 0,60 en el resto de orientaciones(Excepto para la tipología A.1.2.a Renovación de vidrios) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el equipo generador o consumidor de energía identificado. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (Continuación)**En actuaciones A.1.2.a (Renovación de vidrios):**

- *Superficie total de huecos en los que se ha intervenido (m²)
- Número de huecos en los que se ha intervenido
- Se ha instalado un doble acristalamiento con transmitancia térmica menor o igual a 2,5 W/m²K: SÍ NO

En actuaciones A.1.2.b (Sustitución de ventanas o huecos acristalados):

- *Superficie total de huecos en los que se ha intervenido (m²)
- Número de huecos en los que se ha intervenido
- Tipo de marco utilizado:
 - o En caso de disponer de marco metálico:
Éste cuenta con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: SÍ NO
- Se ha mejorado en al menos un 25% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1, en el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación. SÍ NO NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

En actuaciones A.1.2.c (Instalación de dobles ventanas):

- *Superficie total de huecos en los que se ha intervenido (m²)
- Número de huecos en los que se ha intervenido
- Tipo de marco utilizado:
 - o En caso de disponer de marco metálico:
Éste cuenta con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: SÍ NO
- Las nuevas soluciones acristaladas instaladas han mejorado, sin contabilizar las propiedades de las soluciones acristaladas preexistentes, en al menos un 20% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1 del Código Técnico de la Edificación. SÍ NO

***En actuaciones A.1.2.d (Soluciones avanzadas de aislamiento térmico):**

- Tipo de envolvente exterior o en contacto con recintos no acondicionados:
- Se ha mejorado en al menos un 25% los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1, en el caso de edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación. SÍ NO NO ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.
- En caso de "Renovación de fachadas acristaladas"
 - o Indicar la superficie de fachada acristalada en la que se ha intervenido (m²)
- En caso de "Sustitución de ventanas o huecos acristalados"
 - o Superficie total de huecos en los que se ha intervenido (m²)
 - o Número de huecos en los que se ha intervenido
 - o Tipo de marco utilizado:
 - En caso de disponer de marco metálico:
Éste cuenta con rotura de puente térmico de, al menos, 16 mm: SÍ NO
 - o En cada uno de los cerramientos en los que se ha actuado mediante la disposición de nuevas ventanas o huecos acristalados se han mejorado las prestaciones térmicas respecto a la solución existente y se ha acompañado de actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior, de acuerdo a las condiciones A.1.1. (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo): SÍ NO
 - o Caracterización de la parte de la A.1.1. (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo):
 - Superficie total de cerramientos exteriores en los que se ha mejorado el aislamiento (m²)
 - Tipo de solución de aislamiento utilizada:
 - Tipo de material aislante utilizado:

En actuaciones A.1.3. (Medidas de protección solar o sombreado):

- Tipo de protección solar:
- *Superficie total de los elementos de protección solar (m²)
- La superficie del elemento de sombreado no ha excedido la superficie de la envolvente sombreada por el mismo, en más de un 50% de ésta: SÍ NO
- Los elementos dispuestos realizan el bloqueo solar o sombreado desde la zona exterior del edificio y permiten el control de la radiación incidente, de modo que en determinados momentos se asegura el mayor aprovechamiento de la radiación, limitándose o interrumpiéndose en otros, con la finalidad de evitar una excesiva ganancia solar: SÍ NO
- La disposición de los elementos se asocia solamente a superficies acristaladas, sin orientación predominante Norte: SÍ NO
- Existen obstáculos que impiden la radiación directa sobre los elementos construidos sobre los que actúan los elementos de protección solar o sombreado dispuestos: SÍ NO
- Se ha incluido la disposición de pérgolas, voladizos o toldos que se constituyen a modo de terrazas: SÍ NO
- Se ha incluido la disposición de paneles de lamas deslizantes cuya finalidad sea compartida con la de seguridad al acceso de la vivienda o edificio: SÍ NO

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1.3	CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (continuación)
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de actuaciones en viviendas: <ul style="list-style-type: none"> o Los equipos o sistemas de climatización que dan servicio a las estancias beneficiadas por la nueva protección solar tienen unas características de eficiencia energética, en modo refrigeración, que se corresponden, al menos, con las previstas en la categoría A.5.1.a (Renovación de equipos): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO o En caso de haber renovado el equipo o sistema de climatización existente por otros que sí sean de clase energética A+ o superior o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, solicitándose conjuntamente el incentivo por esta tipología (A.1.3) <ul style="list-style-type: none"> ■ Potencia del nuevo equipo (kW) • La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el equipo o sistema de climatización identificado: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En Actuaciones A.1.3 b (Elementos de control solar automático):	
<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas se accionan a partir de sensores de radiación instalados en cada orientación exterior, contemplándose igualmente un control total sobre los mismos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Los elementos de control solar incluyen motorización: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Se trata de la renovación de un elemento existente: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.2. (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz)	
<ul style="list-style-type: none"> • En edificios no residenciales en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se satisfacen los requerimientos indicados en su Documento Básico HE-3: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación ha incluido sistemas de control automático que permite actuar sobre la instalación de iluminación artificial en función del flujo de luz natural: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Gracias a la actuación, la utilización de la luz artificial se ha reducido en horas equivalentes anuales • Superficie (m2) de cerramientos y paramentos afectados 	
En actuaciones A.2. a (Aprovechamiento de luz natural):	
<ul style="list-style-type: none"> • La disposición de tabiques, de mamparas, tabiques traslúcidos u otros elementos que permitan el aprovechamiento de la luz natural, han sustituido a elementos opacos que, antes de la actuación de mejora energética, impedían o limitaban significativamente el uso de la luz natural en espacios iluminados artificialmente: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.2. b (Proyecto integral de optimización lumínica):	
<ul style="list-style-type: none"> • El diseño luminoso de los espacios busca maximizar el ahorro de energía gracias al aprovechamiento de la luz natural, y se ha basado en un documento justificativo, en el que se justifica la estrategia de captación de la luz, su adecuación al uso, así como los sistemas de control y regulación dispuestos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.3 (Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las obras realizadas han facilitado la integración del edificio en el lugar o conllevan un alto valor añadido gracias a la combinación de soluciones dirigidas a la reducción de la demanda energética de los edificios o a la transición hacia edificios de alto rendimiento: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En caso de soluciones bioclimáticas, <ul style="list-style-type: none"> o Se contemplan tanto los elementos estructurales como los accionamientos y controles necesarios para que la solución funcione adecuadamente: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La justificación de las medidas adoptadas basadas en las características del edificio se han recogido en un análisis previo y final del edificio empleando técnicas de termografía: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Se han cumplido las disposiciones del Código Técnico de la Edificación, salvo en edificios industriales y usos para procesos, satisfaciéndose los requerimientos indicados en su documento básico HE1: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La realización de la actuación ha permitido una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero en el equipo generador o consumidor de energía identificado: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.3.a (Soluciones bioclimáticas):	
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones bioclimáticas empleadas: 	
*En actuaciones A.3.b (Soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética):	
<ul style="list-style-type: none"> • La combinación de otras actuaciones con las soluciones bioclimáticas, se adecúan al alcance y disposiciones establecidas en las tipologías de actuaciones A.1.1 (Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo) o A.2 (Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz) del Catálogo de Actuaciones Energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La solución adoptada ha incluido el uso de ecomateriales: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Actuaciones bioclimáticas empleadas: • Categoría/s con la que se corresponde/n la/s solución/es que acompaña/n a la/s solución/nes bioclimática/s: 	
En actuaciones A.3.c (Edificios de alto rendimiento energético) y A.3.d (Edificios de muy alto rendimiento energético):	
<ul style="list-style-type: none"> • Calificación energética del edificio (antes de la actuación): <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G • Consumo (kWh/m2 año) indicado en el certificado de calificación energética del edificio: 	
*En actuaciones A.3.c (Edificios de alto rendimiento energético)	
<ul style="list-style-type: none"> • Las actuaciones que se han llevado a cabo para alcanzar la nueva calificación energética del edificio han consistido en: • La solución adoptada ha incluido el uso de ecomateriales o ecodiseño: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La calificación energética del edificio (después de la actuación) es: <ul style="list-style-type: none"> A+ <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> • Consumo (kWh/año) indicado en el certificado de calificación energética del edificio: 	

002569/1/A06D

00131685



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1.3	CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (continuación)
*En actuaciones A.3.d (Edificios de muy alto rendimiento energético):	
<ul style="list-style-type: none"> Las actuaciones que se han llevado a cabo para alcanzar la nueva calificación energética del edificio han consistido en: La solución adoptada ha incluido el uso de ecomateriales o ecodiseño <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La calificación energética del edificio (después de la actuación) es: <ul style="list-style-type: none"> A+ <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> Consumo de energía casi nulo Consumo (kWh/año) indicado en el certificado de calificación energética del edificio: 	
En actuaciones A.4.1 (Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor):	
<ul style="list-style-type: none"> *Si se interviene en climatización: m² superficie climatizada En el caso de generación con biomasa: <ul style="list-style-type: none"> La evacuación de los gases de combustión se realiza sobre cubierta y cumple con la norma UNE 123001 en lo referente a las alturas mínimas sobre las cubiertas. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Medidas para prevenir la contaminación atmosférica adoptadas: En el caso de instalaciones solares térmicas para uso particular en viviendas: <ul style="list-style-type: none"> Los sistemas de captación y acumulación están integrados arquitectónicamente, y la disposición de la acumulación solar es vertical, salvo en el caso en que al menos parte de la energía térmica producida en los mismos sea utilizada en un sistema de climatización de la vivienda: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En caso de utilizar alguna fuente de energía auxiliar a la energía procedente de la instalación solar, se basa en calentamiento por efecto Joule: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En el caso de instalación de un sistema solar térmico prefabricado, su uso está limitado a viviendas sociales: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Las instalaciones incluyen equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La actuación consiste en operaciones habituales de mantenimiento o en la mera sustitución de componentes de plantas: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO El sistema auxiliar está basado en el uso de combustibles fósiles, e incorpora tecnologías de condensación, cuenta con un sistema de regulación modulante o, en caso de calentadores, es estanco y modulante por temperatura: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.4.1.a (Sistemas básicos de generación de energía térmica):	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de sistema de solo aire en viviendas, se ha integrado en un sistema centralizado que incluye una distribución de la energía térmica mediante conductos a más de una estancia: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En caso de equipos de aerotermia: <ul style="list-style-type: none"> Indicar la clase energética del equipo: <input type="checkbox"/> +++A <input type="checkbox"/> ++A <input type="checkbox"/> +A <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D 	
*En actuaciones A.4.1. b (Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento):	
<ul style="list-style-type: none"> Las nuevas instalaciones están dotadas con equipos de biomasa que superan los requisitos establecidos, según las características de la instalación, en el Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión de 24 de abril de 2015 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido, en el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión de 28 de abril de 2015 por el que se desarrolla la referida Directiva en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, o, en su caso, en la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La persona o entidad beneficiaria cuenta con un contrato de suministro de biomasa en el que se detalla la biomasa o biomases objeto del suministro, así como el productor/distribuidor de la biomasa inicialmente previsto de la misma: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
*En Actuaciones A.4.1.c (Grandes sistemas solares térmicos):	
<ul style="list-style-type: none"> Es un sistema prefabricado: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.4.1.d (Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito):	
<ul style="list-style-type: none"> El tipo de actuación ejecutada ha consistido en: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Instalación térmica para prestar servicios de climatización y/o generación de agua caliente sanitaria, utilizando alguna combinación de las fuentes de energías renovables (biomasa, solar térmica o geotermia u otras) <ul style="list-style-type: none"> En caso de haber seleccionado "Instalación térmica para prestar servicios.....": <ul style="list-style-type: none"> Los sistemas de aprovechamiento de energía renovables instalados se complementan en su funcionamiento y se encuentran interconectados para atender la demanda de energía: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Incorpora un sistema de seguimiento energético y de zonificación: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sistema urbano de calefacción y/o refrigeración energéticamente eficiente. 	
En actuaciones A.4.2 (Sistemas para la generación de electricidad o la cogeneración de calor y electricidad):	
<ul style="list-style-type: none"> Fuente de energía renovable aprovechada *Tipo de conexión: Las instalaciones incorporan sistemas que permitan realizar un seguimiento de la energía generada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La actuación ha consistido en operaciones habituales de mantenimiento o la mera sustitución de componentes de plantas: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO La electricidad generada se ha destinado al bombeo de agua en instalaciones destinadas a servicios municipales, en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO 	

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1.3	CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (continuación)
En actuaciones A.4.2.a (Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red):	
<ul style="list-style-type: none"> En la actuación se han incluido únicamente los equipos, sistemas y elementos de inversión o gasto necesarios para la generación de electricidad: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.5.1 a (Renovación de equipos de climatización, ventilación o refrigeración):	
<ul style="list-style-type: none"> La renovación de instalaciones individualizadas en viviendas reciben un apoyo o suministro energético procedente de una instalación de aprovechamiento de energías renovables que forma parte de la actuación objeto de incentivo y que satisface las condiciones del Catálogo de Actuaciones Energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso de equipos de refrigeración (frío industrial o comercial): <ul style="list-style-type: none"> Se ha acompañado de otros elementos que aseguran la eficiencia energética de las instalaciones: <input type="text"/> En caso de equipos de climatización, los nuevos equipos han sido del tipo: <ul style="list-style-type: none"> Bomba de calor, de clase energética A+ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Calderas que usan combustibles fósiles, de condensación y cuentan con un sistema de regulación modulante: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.5.1 b (Renovación de equipos de climatización, ventilación o refrigeración):	
<ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones han incluido equipos para el seguimiento de su funcionamiento, mediante sistemas de gestión energética, incluyendo funciones de control y conectividad y de zonificación, para casos de climatización: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso de equipos de climatización, los nuevos equipos han sido del tipo: <ul style="list-style-type: none"> Bomba de calor, de clase energética A++ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, pudiéndose contemplar la generación de agua caliente: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Calderas que usan combustibles fósiles, de condensación y cuentan con un sistema de regulación modulante: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.5.1 c (Aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales):	
<ul style="list-style-type: none"> La actuación permite la superación de las condiciones de obligado cumplimiento, establecidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Potencia del equipo de recuperación de calor instalado (kW) *Energía recuperada anual (kWh) 	
En actuaciones A.5.2. (Reforma energética en instalaciones de agua en los edificios y los servicios públicos):	
<ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones están conectadas o forman parte de una red pública de abastecimiento de agua: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso de equipos de preparación de ACS indique el tipo de actuación ejecutada: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mejora energética sobre un sistema que consume combustibles fósiles. La nueva instalación cuenta con tecnología de condensación y sistema de regulación modulante. <input type="checkbox"/> Instalación de calentadores estancos y modulantes por temperatura. 	
En actuaciones A.5.2.a (Renovación de equipos o sistemas en instalaciones de agua):	
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de instalación: <input type="text"/> Incluye sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Indicar si la actuación realizada está incluida en alguno de estos grupos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes <input type="checkbox"/> Incorporación de sistemas termodinámicos <input type="checkbox"/> La actuación realizada no está incluida en ninguno de los grupos anteriores En caso de instalación de preparación de agua caliente sanitaria: <ul style="list-style-type: none"> Indicar la clase energética del equipo de preparación de agua caliente sanitaria: <input type="checkbox"/> +++A <input type="checkbox"/> ++A <input type="checkbox"/> +A <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D En caso de renovar calentadores de agua para usos sanitarios, la actuación está acompañada de: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Optimización energética de instalaciones de energías renovables, de acuerdo al apartado A.5.2.c) <input type="checkbox"/> Reforma de la instalación para conseguir un mayor grado de eficiencia energética 	
En actuaciones A.5.2.b (Implantación de un nuevo sistema energéticamente eficiente en instalaciones de agua):	
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de instalación: <input type="text"/> Incluye sustitución de combustibles o energías tradicionales por otras menos contaminantes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
En actuaciones A.6.1 (Iluminación interior):	
<ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones satisfacen las exigencias de eficiencia energética que figuran en el documento HE-3 eficiencia energética de las instalaciones de iluminación del Código Técnico de la Edificación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso de instalaciones con lámparas de descarga: <input type="text"/> <ul style="list-style-type: none"> Se han equipado con balastos electrónicos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO La actuación se ha realizado en instalaciones individuales de viviendas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1.3	CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (continuación)
En actuaciones A.6.1.a (Renovación de equipos):	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de actuación: <input type="text"/> • Caso de "Renovación de uno o varios de los equipos de las instalaciones por otros que la doten de una mayor eficiencia energética, sin que se incremente la potencia instalada en la instalación objeto de la mejora energética": <ul style="list-style-type: none"> o Se ha garantizado un confort lumínico adecuado a la tarea a realizar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Caso de "Implantación o mejora de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación": <ul style="list-style-type: none"> o Se han incluido sistemas de gestión energética que hacen uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación e incluyen funciones de control, conectividad, zonificación y permiten una gestión remota de las instalaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Caso de "Ambos": <ul style="list-style-type: none"> o Se ha garantizado un el confort lumínico adecuado a la tarea a realizar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO o Se han incluido sistemas de gestión energética que hacen uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación e incluyen funciones de control, conectividad, zonificación y permiten una gestión remota de las instalaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.6.1.b (Implantación de proyectos luminotécnicos):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones han incluido equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, incluidas funciones de control y conectividad, y de zonificación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Caracterización de la solución adoptada: <ul style="list-style-type: none"> o N° puntos de luz: 	
*En actuaciones A.6.2 (Iluminación exterior):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones renovadas en el ámbito de la actuación tienen un uso permanente a lo largo del año: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación se ha realizado en instalaciones individuales de viviendas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En caso de beneficiarios que sean personas jurídicas públicas: <ul style="list-style-type: none"> La actuación ha incluido un sistema de monitorización que permite el seguimiento de los resultados energéticos de la actuación objeto del incentivo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.6.2.a (Renovación de equipos):	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de actuación: <input type="text"/> • En caso de "Proyectos destinados a la implantación o mejora de sistemas de control de encendido y regulación" o "Ambos": <ul style="list-style-type: none"> o Se han incluido sistemas de gestión energética que hacen uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) de uso exclusivo para iluminación e incluyen funciones de control, conectividad, zonificación y permiten una gestión remota de las instalaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones A.6.2.b (Implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido):	
<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones han incluido equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, que permiten la gestión y seguimiento del consumo de energía mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) que incluyen funciones de control y permitan una gestión remota de las instalaciones, incluidas funciones de control y conectividad, y regulación de la intensidad. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • La actuación se ha realizado de acuerdo a un proyecto luminotécnico que justifica la optimización energética de la instalación. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Caracterización de la solución adoptada: <ul style="list-style-type: none"> o N° puntos de luz: 	
En actuaciones B.a (Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía):	
<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el destino de los equipos e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética <input type="checkbox"/> Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos <input type="checkbox"/> Medición y/o seguimiento de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016. <input type="checkbox"/> Medición y/o seguimiento de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética. <input type="checkbox"/> Otra diferente de las anteriores • Los elementos de medición son adicionales y no están relacionados con el cumplimiento de la disposición adicional primera, para la adecuación de los equipos de medida, de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • En caso de viviendas: <ul style="list-style-type: none"> Los elementos de medición instalados han permitido el desarrollo de un hogar más "digital", y no se han dirigido a otro fin que no sea el seguimiento, control y optimización energética de la vivienda: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Se ha llevado a cabo la inclusión de actuadores sobre las instalaciones consumidoras o generadoras de energía: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Se ha llevado a cabo la implantación de equipos o elementos para la evaluación energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Existe una relación directa de los equipos o sistemas instalados con el seguimiento energético: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Los equipos o sistemas instalados incluyen funciones de conectividad: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1.3 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (Continuación)	
<ul style="list-style-type: none"> Indique qué elementos se han incluido para contribuir a la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero: 	
<p>En actuaciones B.b (Implantación de sistemas de mejora energética mediante las TIC):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha llevado a cabo la inclusión de actuadores sobre las instalaciones consumidoras o generadoras de energía: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Indicar el destino de los equipos e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos <input type="checkbox"/> Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016. <input type="checkbox"/> Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética. <input type="checkbox"/> Otra diferente de las anteriores En caso de viviendas: <ul style="list-style-type: none"> Los elementos de medición instalados han permitido el desarrollo de un hogar más "digital", y no se han dirigido a otro fin que no sea el seguimiento, control y optimización energética de la vivienda: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Se ha llevado a cabo la implantación de equipos o elementos para la evaluación y gestión energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Existe una relación directa de los equipos o sistemas instalados con la gestión energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Los equipos o sistemas instalados incluyen funciones de conectividad y, opcionalmente, de control a distancia de una o varias instalaciones o edificios, admitiéndose adicionalmente el seguimiento de parámetros ambientales o de funcionamiento de las instalaciones o el edificio, necesarias para el mejor desempeño energético: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Indique qué elementos se han incluido para contribuir a la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero: 	
<p>*En actuaciones B.c (Implantación de sistemas de gestión energética):</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema de gestión energética está certificado por un organismo independiente: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO El sistema de gestión energética está certificado de acuerdo a una norma europea o internacional: <input type="text"/> Indicar el destino de los equipos e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética <input type="checkbox"/> Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos <input type="checkbox"/> Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016. <input type="checkbox"/> Medición, seguimiento, control y gestión de instalaciones y actuaciones incentivables en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligadas a dichas actuaciones de mejora energética. <input type="checkbox"/> Otra diferente de las anteriores Se ha llevado a cabo la implantación de equipos o elementos para la evaluación y gestión energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Existe una relación directa de los equipos o sistemas instalados con la gestión energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Los equipos o sistemas instalados incluyen funciones de conectividad y, opcionalmente, de control a distancia de una o varias instalaciones o edificios, admitiéndose adicionalmente el seguimiento de parámetros ambientales o de funcionamiento de las instalaciones o el edificio, necesarias para el mejor desempeño energético: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Indique qué elementos se han incluido para contribuir a la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero: 	
<p>*En actuaciones B.d (Evaluación comparada de la eficiencia energética):</p> <ul style="list-style-type: none"> La actuación ha consistido en la realización de estudios o auditorías energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Indicar el destino de los equipos e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Avanzar en la evaluación de la eficiencia energética <input type="checkbox"/> Conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en el edificio <input type="checkbox"/> Conseguir una reducción de la demanda de energía en los servicios públicos <input type="checkbox"/> Difusión de los resultados energéticos y medioambientales ligados a actuaciones de mejora energética realizadas en el ámbito de las bases reguladoras de la Orden de 23 de diciembre de 2016. <input type="checkbox"/> Otra diferente de las anteriores Indique qué elementos se han incluido para contribuir a la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero: 	

002569/1/A06D

00131685

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 14 de 14)

ANEXO TÉCNICO

1.3	CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO: (Continuación)
*En actuaciones C (Mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos):	
<ul style="list-style-type: none"> El contrato de servicios energéticos está vinculado a la realización de unas inversiones de mejora energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO El alcance de los servicios energéticos contratados abarca, al menos, el mantenimiento total, tanto preventivo como correctivo, salvo en el caso de las obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, así como el seguimiento de los resultados del proyecto o actuación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Los servicios energéticos se han llevado a cabo para asegurar el funcionamiento óptimo de los bienes objeto de las inversiones realizadas y su seguimiento, y estos han comenzado una vez que se realicen dichas inversiones y estén disponibles para operar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones C.a (Medidas de mejora energética):	
<ul style="list-style-type: none"> Las inversiones realizadas, en el marco del contrato de servicios energéticos se adecúan al alcance y condiciones establecidas en la siguiente tipología de actuaciones de mejora energética del Catálogo de Actuaciones Energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	
*En actuaciones C.b (Actuaciones avanzadas de mejora energética):	
<ul style="list-style-type: none"> Las inversiones realizadas, en el marco del contrato de servicios energéticos, se han identificado a partir de una auditoría energética, realizada de acuerdo a normas UNE-EN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Las inversiones realizadas, en el marco del contrato de servicios energéticos, se adecúan al alcance y condiciones establecidas en la siguiente tipología de actuaciones de mejora energética del Catálogo de Actuaciones Energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	

NOTA

En el caso de actuaciones de importe igual o superior a 1.000 euros (IVA EXCLUIDO) deberán cumplimentarse todas las cuestiones del certificado, tanto las marcadas con un asterisco como las que no están marcadas. En el caso de actuaciones de importe inferior a 1.000 euros (IVA EXCLUIDO) no se cumplimentarán las cuestiones marcadas con asterisco.

002569/1/A06D

00131685